



E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza
NIT: 832001794-2

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señor(es):
JOSE HERRERA VERGARA
Rte. Legal
TECHNOMEDICAL S.A.S.
Soacha

ASUNTO. Aceptación de la oferta presentada

En relación con el asunto, se le informa que luego de realizada la verificación y evaluación, jurídica, técnica y económica de la propuesta allegada, la Entidad considera viable aceptar e iniciar el proceso de contratación, con las siguientes condiciones:

1. **OBJETO:** SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS VARIOS DE TOMAS DE MUESTRAS Y DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLÍNICO, CON EQUIPOS DE APOYO TECNOLÓGICO EN ÁREAS DE QUÍMICA CLÍNICA, HEMATOLOGÍA, UROANÁLISIS, PRUEBAS ESPECIALES, PRUEBAS POCT DEL LABORATORIO CLÍNICO PARA LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA
2. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato, se previó desde la etapa precontractual en el término de **HASTA EL TREINTE (30) DE SEPTIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR RUBRO PRESUPUESTAL**, contados a partir de la puesta en ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, con previa expedición del Registro Presupuestal y la presentación y aprobación de las garantías contractuales, como requisitos de la ejecución.
3. **PRESUPUESTO OFICIAL:** CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000), con cargo al CDP N° 1922 DEL 24 DE JULIO DE 2026.
4. **FORMA DE PAGO:** La forma de pago es de la siguiente forma: La E.S.E Municipal de Soacha Julio César Peñaloza reconocerá y pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la facturación mensual que corresponda a los bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad a entera satisfacción, de acuerdo con los valores unitarios de la propuesta aprobada. La factura deberá acompañarse de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor y la entrada de almacén de los elementos suministrados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá presentar como requisito para el pago: a) Factura que cumpla con los requisitos legales. b) Certificación del Supervisor del contrato, donde conste el recibo a satisfacción del servicio y/o los productos entregados. c) Certificado de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y parafiscales al día. Los pagos se realizarán a través de la Tesorería de la Entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la



E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza
NIT: 832001794-2

legislación vigente sobre la materia y dichos pagos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la Entidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL Certificado de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y parafiscales, deberá ser verificado por el Supervisor del contrato, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. **PARAGRAFO CUARTO:** Para efectos del pago todos los meses se tomaran de 30 días calendario cada uno; el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, las personas jurídicas debe acreditar el cumplimiento de sus obligaciones durante los últimos seis (6) meses mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003 circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.

La presente se expide a los treinta y uno (31) días del mes julio de 2026.


WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ
GERENTE

E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA

Proyecto: M. Lizeth Sandoval Varela - Abogada contratista 
Revisó: Jesús Eduardo Alfonso González - Asesor Jurídico 